

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 2626 San Rafael
Distrito de Itacurubí del Rosario - Dpto. de San Pedro

Resolución AGPE N° 251/2025 y Resolución AGPE N° 264/2025

**Setiembre 2025
Asunción – Paraguay**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 2626 San Rafael

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 251/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de San Pedro, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”* y la Resolución AGPE N° 264/2025 *“Por la cual se modifica el Anexo de la Resolución AGPE N° 251/2025”*.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de San Pedro en los Distritos 25 de Diciembre, Chore, Liberación, Itacurubí del Rosario, Villa del Rosario y Gral. Elizardo Aquino.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”*,

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 51/2024 “Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela”.

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	459256
Contratante	Gobierno Departamental de San Pedro
Nombre de la Licitación	Contratación de Provisión de Alimentación Escolar correspondiente al Programa Hambre Cero (PH0) en Nuestras Escuelas – Ad Referéndum - Plurianual
Proveedor adjudicado	Consorcio Alimentos del Norte
Contrato N°	03/2025
Lote adjudicado	Lote 2 – Itacurubí del Rosario, San Estanislao y Yataity del Norte y General Isidoro Resquín – Cocinando
Monto del Lote Gs.	109.818.281.700.-
Servicios proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	14/02/2025
Vigencia del Contrato	31/12/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 2626 San Rafael
Distrito	Itacurubí del Rosario
Departamento	San Pedro
Fecha de Verificación	27/08/2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

a) Heladera

Si bien cuenta con heladera, la misma resulta insuficiente para el correcto almacenamiento y conservación de frutas, hortalizas y verduras, las cuales se encuentran a temperatura ambiente. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos** en el punto “*Heladeras y congeladores (frizzer) según volumen de alimentos a almacenar para uso diario*”. En las siguientes imágenes observamos que las frutas no están refrigeradas:



b) Mobiliario para el almacenamiento de los alimentos y utensilios

Cuenta con un solo mobiliario para el almacenamiento de los utensilios y alimentos; el cual resulta insuficiente para el efecto. Al respecto el apartado mencionado inciso **a. Equipamientos** en el punto “*Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separado de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados.*”. Dicha situación exponemos en las siguientes imágenes:

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.



c) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos

No cuenta con báscula para el control del peso correcto de los insumos entregados en la Institución Educativa según se deja constancia en al Acta/Formulario de verificación in situ., incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado el inciso **a. Equipamiento** “...Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos”.

3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatados incumplimientos a lo requerido en el apartado **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando**, los mismos citamos a continuación:

a) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos

El área de lavamanos no cuenta con los productos de aseo requeridos tal como lo establece el apartado mencionado en el numeral 1. “.... la empresa adjudicada deberá: en el segundo punto... área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...”. Así también la misma se encuentra en estado de deterioro. En la siguiente imagen exponemos lo observado:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó al equipo auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el apartado citado anteriormente en el numeral 4. menciona “El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida”. Esta situación genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas. La última Nota de Remisión corresponde a la fecha 01/04/25 por entrega de raciones para el desayuno, almuerzo y merienda correspondiente periodo del 01/04/25 al 15/04/2025 (11 días) según exponemos en la siguiente imagen:

CONSORCIO Alimentos del Norte
OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA CONSUMO INMEDIATO N.C.P.
Tel. 0543 428 915 - Cel. 0992 390 513
Res. Mello / Independencia Nacional
San Lorenzo - Paraguay

TIMBRADO N° 18010833
Fecha Inicio Vigencia: 05/05/2025
Fecha Fin Vigencia: 30/11/2025
RUC: 80154134 - 4
NOTA DE REMISIÓN
002 - 001 - 0001514

Fecha de Emisión: **04/04/25**

Nombre o Razón Social: **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO** RUC o C.I. del Destinatario: 00009716-5

Dirección completa del punto de partida: **ROSITA MELLO C/ INDEPENDENCIA NACIONAL**

Dirección completa del punto de llegada: **ESCUELA BÁSICA N° 204 SAN RAFAEL**

Fecha del inicio del traslado: **01/04/2025** Fecha de término del traslado: **15/04/2025**

Marca del vehículo de transporte: **ISUZU** Número de chapa: **BPH386**

Nombre o razón social del transportista: **Angel García Romero** C.I. del conductor: **5.620.546**

MOTIVO DEL TRASLADO (marque una sola opción, deberá usar un documento por cada motivo de traslado)
 Venta: ☐ Compra: ☐ Traslado: ☐
 Otros (Indique motivos no previstos)

Cantidad	Descripción de Mercadería
0	RACIONES PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR - NIVEL B1 - ALIMENTACIÓN ESCOLAR H0
121	RACIONES PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR - NIVEL B2B - ALIMENTACIÓN ESCOLAR H0
95	RACIONES PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - NIVEL B1 - ALIMENTACIÓN ESCOLAR H0
363	RACIONES PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - NIVEL B2B - ALIMENTACIÓN ESCOLAR H0
95	RACIONES PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - NIVEL B1 - ALIMENTACIÓN ESCOLAR H0
242	RACIONES PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - NIVEL B2B - ALIMENTACIÓN ESCOLAR H0

Cantidad de días de provisión: 11
 Correspondiente a la ejecución del contrato N°: 03/2025 ID: 45626
 Mes: abril / 2025
 Cantidad de beneficiarios: 38
 Lote N°: 2

Firma: *[Firma]*
 Aclaración: *[Firma]* Director/a
 CI N°: *[Firma]* Matrícula N° 30.222

SELLO

3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

Constatamos algunas inobservancias de los **Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Capítulo I Disposiciones; Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V Infraestructura y equipamiento para Alimentación Escolar; Capítulo III Sección IV

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Buenas prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Protocolo de Prevención; que detallamos a continuación:

3.2.1 El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en la Institución Educativa

Observamos que el menú cíclico no se encuentra expuesto en ningún lugar de la institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I* apartado *Visibilidad del Menú*, establece: “El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora”.

3.2.2 Pileta de lavado no cuenta con desagüe

La pileta de lavado no dispone de un sistema de desagüe adecuado de las aguas residuales provenientes de la cocina. Al respecto, el *Capítulo II Sección V* apartado “Infraestructura mínima para cocina comedor de la institución educativa” en el inciso f) *Deberá disponer de un sistema eficaz de evacuación de aguas residuales, de manera que se evite la contaminación del abastecimiento de agua potable.*”. En la siguiente imagen observamos que la pileta no cuenta con desagüe correspondiente:



3.2.3 El comedor no reúne las condiciones adecuadas

El espacio destinado para el comedor no reúne las condiciones adecuadas, la misma es utilizada a la vez como depósito de almacenamiento de muebles escolares (sillas), elementos de limpieza, cartones y artefactos en desuso. Al respecto, lo establecido en el *Capítulo II Sección V* mencionado, apartado “Consideraciones para organizar la cocina comedor de la Institución educativa inciso a) Ambiente: debe ser lo

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

suficientemente ordenado, con luminosidad y ventilación y en el inciso c) *Estética: se deberá textualizar el lugar con carteles con contenidos referidos a la alimentación saludable, la práctica de valores, la higiene y manipulación de alimentos, creando un ambiente agradable y equilibrado, que repercuta positivamente en el estudiante*”. Lo mencionado exponemos en las siguientes imágenes:



3.2.4 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente

Los productos alimenticios para el servicio de desayuno y merienda (leche) no se encuentran almacenados adecuadamente en contenedor/base tipo pallets, conforme lo establecido en el *Capítulo III en la Sección IV, apartado Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar* en el inciso b) “Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso. Siempre alejado mínimamente de la pared...”. En la siguiente imagen evidenciamos que los productos alimenticios (leche) están dispuestos directamente sobre el piso:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.3 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias.

3.3.1 Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE

A la fecha de verificación, visualizamos que la Institución Educativa no realizó el registro de las raciones de Alimentación Escolar a través del RUE, encontrándose ya confirmadas las Notas de Remisión por parte del proveedor según el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” a fin de realizar el registro de la recepción por parte del Director. En relación al mismo, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. “Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar: El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”. En la captura evidenciamos lo mencionado:

039017	1962	ESCUELA BASICA N° 2626 SAN RAFAEL	Educación Inicial - Formal	Recepciones	Monitoreo
Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares					
Fecha de Recepción dd / mm / aaaa	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor
14/08/2025	1960a16-15a1-6f62-8509-63664d51b38c	2	Merienda Escolar	14:30	5
13/08/2025	1960a0b-8797-6c6-9927-331f5c368226	2	Almuerzo Escolar	11:30	5
13/08/2025	1960a16-15a1-6f62-8509-63664d51b38c	2	Merienda Escolar	14:30	5
13/08/2025	1960a0b-8797-6c6-9927-331f5c368226	2	Almuerzo Escolar	11:30	5
13/08/2025	1960a16-15a1-6f62-8509-63664d51b38c	2	Merienda Escolar	14:30	5
11/08/2025	1960a0b-8797-6c6-9927-331f5c368226	2	Almuerzo Escolar	11:30	5
11/08/2025	1960a16-15a1-6f62-8509-63664d51b38c	2	Merienda Escolar	14:30	5
08/08/2025	1960a16-15a1-6f62-8509-63664d51b38c	2	Merienda Escolar	14:30	5
08/08/2025	1960a0b-8797-6c6-9927-331f5c368226	2	Almuerzo Escolar	11:30	5

4 Otras situaciones observadas:

La siguiente observación consta en el Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con el servicio de Internet.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 2626 San Rafael** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión suficiente de Equipamientos requeridos.
 - a) Heladera.
 - b) Mobiliario para el almacenamiento de los alimentos y utensilios.
 - c) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
 - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato.
 - a) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos.
 - b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicio de Alimentación Escolar:
 - El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en la Institución Educativa.
 - Pileta de lavado no cuenta con desagüe.
 - El comedor no reúne las condiciones adecuadas.
 - Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente.
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias.
 - Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de San Pedro y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 25 de setiembre de 2025

Sr. Andrés Irala
Auditor

Arq. Antonio Boselli
Jefe

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno